

DOCUMENT RESUME

ED 434 441

EC 307 439

TITLE Guia para Padres Educacion Especial para Ninos en Pre-Escolar en Pennsylvania. (A Parent Guide to Special Education for Preschool Children in Pennsylvania).

INSTITUTION Parent Education Network, York, PA.

SPONS AGENCY Department of Education, Washington, DC.

PUB DATE 1998-07-00

NOTE 17p.; For English version, see EC 307 439.

CONTRACT ED-89.029M

PUB TYPE Guides - Non-Classroom (055)

LANGUAGE Spanish

EDRS PRICE MF01/PC01 Plus Postage.

DESCRIPTORS Check Lists; Conflict Resolution; Delivery Systems; *Disabilities; Due Process; *Early Intervention; Educational Legislation; Eligibility; Federal Legislation; *Individualized Education Programs; Interdisciplinary Approach; *Parent Rights; *Preschool Children; Preschool Education; *Special Education; Student Evaluation; Student Placement

IDENTIFIERS Individuals with Disabilities Education Act; *Pennsylvania

ABSTRACT

This guide, in Spanish, is intended to help Pennsylvania parents of preschool children with special needs to understand their rights and assist in the design of an appropriate early intervention preschool educational program. An overview of special education laws focuses on the Individuals with Disabilities Education Act, Part B. The main sections of the guide provide information on: referral; transition at age 3, which includes transfer of responsibility from the Department of Public Welfare to the Department of Education; the multi-disciplinary evaluation team, such as required members; the multi-disciplinary evaluation, including required areas for evaluation; what makes an evaluation "appropriate," such as appropriate tests and testing environment; independent evaluations; re-evaluations; the comprehensive evaluation report, including required components; eligibility; the individualized education program (IEP) and its required components; services and personnel; placement; community childcare or preschool; other IEP requirements; conflict resolution, including complaints, mediation, conferences, and hearings; and transition to school-age programs. Three appendices provide a checklist of preparation steps for the IEP meeting, a list of suggested questions for parents to ask, and a glossary of abbreviations. (DB)

* Reproductions supplied by EDRS are the best that can be made *
* from the original document. *

GUÍA PARA PADRES

**EDUCACIÓN ESPECIAL PARA
NIÑOS EN PRE-ESCOLAR
EN PENNSYLVANIA**

U.S. DEPARTMENT OF EDUCATION
Office of Educational Research and Improvement
EDUCATIONAL RESOURCES INFORMATION
CENTER (ERIC)

- This document has been reproduced as received from the person or organization originating it.
- Minor changes have been made to improve reproduction quality.
- Points of view or opinions stated in this document do not necessarily represent official OERI position or policy.

CADENA EDUCATIVA DE PADRES (P.E.N) 333 East 7th. Avenue, York, PA 17404
1-800-441-5028

**Copyright July 1998. All rights reserved.
Parent Education Network.**

La Cadena Educativa de Padres (Parent Education Network) es subsidiada por el Departamento de Educación de los Estados Unidos, "grant"#89.029M. PTI.

ÍNDICE

Introducción y Generalidades.....	4
Educación especial para niños en edad pre-escolar(desde los tres años a la edad escolar).....	5
La Evaluación Multidisciplinaria (MDE).....	6
La evaluación independiente.....	7
Re-evaluaciones.....	7
El Reporte de Evaluación Integral (CER).....	8
Elegibilidad.....	8
El Programa Individualizado de Educación (IEP).....	8
Los servicios y el personal	9
La ubicación/lugar.....	10
La guardería.....	10
Otros aspectos importantes del IEP.....	11
Otros derechos.....	12
Métodos para resolver desacuerdos.....	12
Transición hacia los programas escolares.....	14

APÉNDICES

A : Cómo prepararse para la reunión del IEP.....	15
B : Preguntas que pueden hacer los padres sobre los programas escolares.....	15
C: Glosario de abreviaturas.....	16

INTRODUCCIÓN

Los padres de niños con necesidades especiales a menudo enfrentan alegrías y desafíos inesperados. No existen instrucciones o mapas que expliquen cómo afrontar cada desafío pero generalmente hay en la comunidad o región grupos de padres y agencias educacionales a las que los padres pueden acudir.

Como padre/madre, usted conoce a su hijo mejor que nadie, y como tal puede ser su mejor defensor. Las leyes de educación especial le confieren tal derecho, el cual a su vez trae consigo oportunidades y responsabilidades. Para poder ser un buen procurador/defensor de la educación de su hijo, es importante que entienda cómo la discapacidad del niño afecta el aprendizaje y desarrollo social, y que conozca sus derechos y los de su hijo dentro del sistema escolar. Esto implica familiarizarse con las leyes de educación y con las leyes de los derechos civiles.

Esta guía ha sido escrita para usted, padre/madre, para ayudarle a conocer sus derechos; de tal manera que pueda diseñar un programa educativo de pre-escolar adecuado y lograr apoyo y recursos para usted y su hijo.

REVISIÓN DE LAS LEYES DE EDUCACIÓN ESPECIAL

La ley federal 94-142, de 1975, estableció que los niños en edad escolar que tienen discapacidades deben recibir una educación pública, gratuita, y adecuada. Esta ley marcó el fin de la lucha de quienes estaban convencidos que los niños discapacitados debían ser educados en escuelas públicas. En 1986 esta ley fue reformada y tomó el nombre de **IDEA (Individuals with Disabilities Education Act) que significa Ley de Educación para las Personas con Discapacidades**. En 1997 la ley fue modificada nuevamente a través del proceso de "reautorización".

IDEA esta dividida en varias partes que van de la A a la D. La parte B de IDEA provee fondos al estado de Pennsylvania para brindar servicios de educación especial a niños con impedimentos, comprendidos entre los tres y los veintinueve años; estos servicios son responsabilidad del Departamento de Educación de Pennsylvania.

Más allá de la edad de su hijo, un programa educativo adecuado involucra cuatro pasos básicos:

- 1.- Una **evaluación** de las capacidades y necesidades únicas de aprendizaje de su hijo.
- 2.- El **desarrollo de un plan** que se enfoque en las fortalezas y debilidades del niño y que establezca cómo y dónde el mismo será llevado a cabo, quién lo proveerá, y qué servicios serán necesarios para que su hijo pueda tener éxito.
- 3.- La **puesta en marcha del plan** según lo acordado.
- 4.- La **revisión** periódica del plan.

Estos cuatro pasos han sido delineados en las leyes y reglamentos federales y estatales; entenderlos le ayudará a comprender el proceso educativo que se presenta a continuación.

EDUCACIÓN ESPECIAL PARA NIÑOS EN EDAD PRE-ESCOLAR (ENTRE LOS TRES AÑOS Y LA EDAD ESCOLAR)

Una vez que el niño cumple los tres años, el Departamento de Educación de Pennsylvania asume la responsabilidad sobre el programa de intervención temprana de pre-escolar. A tales efectos, el Departamento de Educación contrata con agencias regionales conocidas como agencias "MAWA". En Pennsylvania, la agencia MAWA generalmente es la Unidad Intermedia. Esta agencia es responsable de evaluar a su hijo y de desarrollar un plan que provea los servicios necesarios para el niño y su familia. Para ser elegible para estos servicios, el niño debe tener tres años como mínimo y no más de la edad requerida por su distrito escolar para ingresar al primer grado.

Los niños llegan al programa de pre-escolar de educación especial a través del proceso de transición de intervención temprana para bebés, o si han sido recientemente diagnosticados con un impedimento, o si los padres sospechan un retraso en el desarrollo.

TRANSICIÓN A LOS TRES AÑOS DE EDAD

Si su hijo recibe corrientemente servicios de intervención temprana, como mínimo noventa días y hasta seis meses antes de que el niño cumpla los tres años, será invitado a una reunión para la transición. Esta reunión es necesaria pues cuando su hijo cumple los tres años, la educación pre-escolar pasa a ser responsabilidad del Departamento de Educación de Pennsylvania en lugar del Departamento de Bienestar Social. Esto no significa que habrá cambios en la ubicación de su hijo (es simplemente burocracia). En la reunión estarán presentes los padres y habrá representantes de la agencia MH/MR y de la agencia responsable de la educación especial pre-escolar conocida como agencia MAWA. En ese momento se deberá revisar el progreso logrado por el niño, hacer recomendaciones sobre los servicios que deberán proveerse, y determinar si es necesario hacer una nueva evaluación. El resultado de esta reunión debe ser un IEP (Programa Individualizado de Educación) el cual debe ser completado para la fecha que el niño cumple los tres años.

Si su hijo no recibió previamente servicios de intervención temprana, solicite por escrito que se haga una evaluación. Envíe el pedido al supervisor de pre-escolar de su agencia MAWA y conserve una copia en su archivo. Si no sabe el nombre de su agencia local, llame a PEN al 1-800-522-5827 (V/TTY) o al 1-800-441-5028 (español).

CARTA MODELO: Solicitando una evaluación de educación especial para un niño en edad pre-escolar.

Fecha.....

Estimado Sr./ra. (nombre del supervisor de pre-escolar):

Soy el padre/madre de (nombre del niño), quien nació el día (fecha de nacimiento). Estoy preocupado/a por el desarrollo de mi hijo, por tal motivo solicito que se haga una evaluación multidisciplinaria. Mi preocupación se debe a (haga una lista de qué es lo que le preocupa). Entiendo que tal evaluación debe llevarse a cabo en un plazo de 45 días calendarios después de recibido mi permiso por escrito. Por medio de esta carta doy mi autorización por escrito para iniciar la evaluación.

Favor responderme tan pronto como sea posible, así podemos establecer la fecha para la evaluación. Usted puede llamarme al (número de teléfono). Desde ya le quedo muy agradecido/a.

Le saludo muy atentamente.

(su firma, nombre y dirección)

Si su hijo esta en edad de ingresar al jardín de infantes ("kindergarden age" es generalmente cinco años) pero no esta inscripto (en el kindergarten), y piensa que necesita servicios de educación especial, puede: 1) pedir a la agencia MAWA (generalmente la Unidad Intermedia) que haga una evaluación, o 2) pedir al distrito escolar que realice una evaluación de pre-escolar de educación especial.

La agencia MAWA tiene cuarenta y cinco días, contados desde el día en que su permiso es recibido, para concretar la evaluación. Hay agencias que además requieren que firme un fomulario llamado permiso para evaluar ("permission to evaluate"), por lo tanto si recibe tal formulario, firmelo y envíelo junto con una copia de su carta para asegurarse de que ellos tienen la fecha original en la que usted solicitó la evaluación (en el formulario ponga la misma fecha que puso en su carta).

Antes de que la evaluación se lleve a cabo, la agencia MAWA debe enviarle una nota escrita que indique todos los tipos de exámenes que se utilizarán y que le informe sobre sus derechos de ver los récords escolares de su hijo y de entrevistarse con el/los evaluador/es.

Los padres tienen el derecho de entender todos los formularios, notas, y programas; estos deben ser escritos o traducidos al idioma nativo de los padres.

Antes de la evaluación tal vez se realice una revisión de las habilidades del niño ("screening"). El propósito de la revisión no es mas que proveer información que ayude a determinar qué es lo que se hará en la evaluación pero bajo ninguna circunstancia reemplaza a la evaluación. Usted tiene derecho a que el niño sea evaluado, independientemente de cuáles sean los resultados de tal revisión, aún cuando los resultados de la revisión indiquen que no es necesario llevar a cabo una evaluación.

EL EQUIPO EVALUADOR

La evaluación debe ser realizada por un grupo de personas que incluye como mínimo a uno o ambos padres, al coordinador o supervisor de pre-escolar, y al menos a un profesional con conocimiento de todas las áreas del desarrollo del niño. El presidente del equipo se encargará de coordinar el horario y fecha de la evaluación y de informar a cada uno de los miembros.

Como miembro del equipo evaluador (llamado en inglés "MDE team") su participación es fundamental. Usted conoce a su hijo mejor que nadie, sabe cómo responde en diferentes situaciones, conoce sus gustos, lo ha visto crecer y ha observado cómo ha aprendido. Comparta el conocimiento que tiene de su hijo y dé su opinión aunque nadie se la pida. A algunos padres les resulta útil traer notas y hacer listas antes de la reunión sobre los hábitos, preferencias, destrezas, y necesidades del niño.

LA EVALUACIÓN MULTIDISCIPLINARIA

La evaluación de pre-escolar llevada a cabo por una agencia MAWA es gratuita. Esta evaluación se conoce con el nombre de Evaluación Multidisciplinaria (MDE: Multidisciplinary Evaluation) pues examina diferentes áreas del desarrollo.

Todo niño para el cual se haya solicitado una evaluación multidisciplinaria (MDE) debe ser evaluado en las siguientes áreas:

- ▶ **HABILIDADES FÍSICAS** (incluye habilidades motrices tales como caminar, correr, dibujar, y también una evaluación de la capacidad visual y auditiva)
- ▶ **COMUNICACIÓN** (modo de usar los músculos de la boca para comer o emitir sonidos, número y tipo de palabras usadas, capacidad de construir oraciones, y grado de entendimiento)
- ▶ **CONOCIMIENTO Y RAZONAMIENTO** (cuánto y en qué media el niño entiende conceptos relacionados con el espacio/tiempo, si puede comparar objetos similares y usarlos en forma adecuada)

- ▶ **DESARROLLO SOCIO-EMOCIONAL** (cómo se relaciona con otras personas)
- ▶ **CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN Y AUTOAYUDA** (habilidad para vestirse solo, comer, aseo personal)

La ley requiere que el niño sea evaluado en todas estas áreas del desarrollo. El objetivo de la evaluación es determinar qué es lo que el niño sabe y el grado de desarrollo con respecto a su edad en cada una de las cinco áreas. Se deberá revisar exámenes hechos previamente y toda otra información que el equipo considere necesaria. Además, si los padres lo aprueban, el proceso evaluativo puede incluir una discusión sobre los recursos, prioridades, y preocupaciones de la familia en relación con el desarrollo y la educación del niño.

Si las condiciones de elegibilidad persisten, el niño será evaluado cada año.

¿CÓMO LOGRAR UNA EVALUACIÓN ADECUADA?

Todas las personas que evalúen a su hijo deben tener conocimiento sobre las necesidades especiales del niño y sobre las áreas del desarrollo que se examinarán. Si le preocupan las calificaciones de alguno de los miembros del equipo, o si desea que se incluyan a otras personas, presente su pedido por escrito ante la agencia MAWA.

EXAMENES ADECUADOS: es importante que conozca el tipo de exámenes que se harán. Su hijo debe entender las instrucciones que se le den durante los exámenes; la persona que realice la evaluación debe asegurarse que el niño entiende lo que se le dice antes de proseguir con un examen. Todas las pruebas y exámenes deben ser justos de manera de mostrar lo que el niño es capaz de hacer.

EL ENTORNO DURANTE LA EXAMINACIÓN: los niños pequeños a menudo sienten miedo cuando están en lugares nuevos y con gente que no conocen. Por lo tanto si las pruebas van a ser hechas en lugares o con personas desconocidas, los padres deben considerar si tal situación afectará al niño y si así fuera cómo puede afectar el resultado de los exámenes. Los padres tienen derecho de pedir que se faciliten ciertas acomodaciones tales como: permitir la presencia del papá o la mamá cerca de la sala donde se hagan las pruebas, la oportunidad de que el niño conozca al examinador previo a que se lleven a cabo las pruebas, etc. Si desea información sobre específicas pruebas llámenos al 800-441-5028 (español) o al 800-522-5827 (V/TTY).

EVALUACIONES INDEPENDIENTES

Si desea que una agencia distinta a MAWA haga una evaluación, la misma se considerará como una evaluación independiente y los resultados deberán ser considerados por el equipo.

En principio el costo de una evaluación independiente corre por su cuenta; pero si piensa que la evaluación independiente es necesaria, debido a que la evaluación llevada a cabo por la agencia MAWA no fue adecuada, puede pedir a la agencia MAWA que pague por la misma. Presente su petición por escrito antes de que se realice la evaluación independiente. Indique en su pedido qué otras evaluaciones desea, y/o qué profesionales quisiera. Si la agencia MAWA rechaza su pedido y no acepta pagar, trate de explicar más detalladamente sus razones sobre la necesidad de realizar una evaluación independiente. Si el desacuerdo persiste, puede utilizar alguno de los métodos para resolver desacuerdos que se presentan al final de esta guía.

RE-EVALUACIONES

El niño en edad pre-escolar debe ser re-evaluado anualmente mientras persistan las condiciones de elegibilidad o si fuese necesario hacer cambios en el programa o en la ubicación. Puede que se realicen exámenes formales y se debe revisar el IEP. Usted debe recibir una nota indicándole que una re-evaluación será llevada a cabo; pues para re-evaluar a su hijo es necesario contar con su permiso por escrito.

EL REPORTE DE EVALUACIÓN INTEGRAL (CER)

La evaluación es la base para el resto del proceso de intervención temprana de pre-escolar por eso es muy importante que entienda los resultados de la misma. Los resultados de la evaluación se resumen en el reporte conocido como CER ("Comprehensive Evaluation Report") que debe recibir en el transcurso de los próximos quince días calendarios después de realizada la evaluación.

El CER debe incluir los resultados de los exámenes realizados en las cinco áreas del desarrollo mencionadas en la página 6 y cualquier otro examen llevado a cabo en forma independiente. El reporte debe hacer recomendaciones sobre el tipo de servicios necesarios. Si usted u otro miembro del equipo no está de acuerdo con el reporte debe especificar las razones del desacuerdo y enviarlas al presidente del equipo en el transcurso de los cinco días calendarios siguientes.

ELEGIBILIDAD

Su hijo es elegible para los servicios de educación especial de pre-escolar si él/ella se encuentra entre la edad de tres años y la edad requerida para entrar a primer grado y tiene un retraso del 25% como mínimo en relación a su edad en una o mas áreas del desarrollo; o si tiene una o más de las siguientes discapacidades:

- autismo
- trastornos emocionales
- impedimento neurológico
- sordera/impedimento auditivo
- impedimento de aprendizaje
- retardación mental
- múltiples discapacidades
- discapacidad física
- impedimento del habla/lenguaje
- ceguera/impedimento visual
- otros impedimentos de salud

EL PROGRAMA INDIVIDUALIZADO DE EDUCACIÓN (IEP)

El programa de educación especial para niños en edad pre-escolar debe desarrollar un plan conocido como Programa Individualizado de Educación (IEP: Individualized Education Program). La ley federal establece que todo niño elegible para los servicios de educación especial debe tener un IEP. El IEP es un contrato entre usted y la escuela que establece los logros que se espera que el niño alcance durante el año y los servicios que serán necesarios para que eso suceda.

El IEP es escrito por un equipo integrado por los padres, un maestro de pre-escolar, un representante de la agencia MAWA capaz de proveer o supervisar servicios de pre-escolar y que tenga conocimiento del curriculum y de los recursos disponibles, una persona que pueda interpretar los resultados de la evaluación, y otras personas invitadas por los padres o por la agencia MAWA.

En la reunión del IEP, además de los padres, debe haber como mínimo dos profesionales. Si hay solamente un profesional presente, usted puede negarse a llevar a cabo la reunión hasta tanto todos los miembros del equipo que sean necesarios puedan estar presentes.

Antes de la fecha de la reunión, la agencia MAWA deberá enviarle una nota invitándolo a participar y explicándole el objetivo de la reunión, la misma se conoce en inglés como "Invitation to Participate". La nota sugerirá una fecha y hora, e indicará las personas que han sido invitadas y enunciará los derechos de los padres a no estar de acuerdo con parte o con todo el proceso. Si no recibe la nota, llame a la agencia y pídala. Si desea que otros profesionales sean invitados a la reunión del IEP, dígaselo al supervisor de pre-escolar de la agencia MAWA. Además puede traer a la reunión cualquier otra persona que pueda ayudarle.

Usted es un miembro muy importante del equipo que escribe el IEP y como tal su opinión debe ser escuchada. Comparta el conocimiento que tiene de su hijo, cómo ha aprendido diferentes destrezas y qué otras cosas desea que aprenda en el año que se avecina.

El IEP es un documento legal exigido por las leyes de educación especial federal y estatal. Es importante que comprenda lo que esta escrito en el mismo ya que describe los servicios que su hijo recibirá y el compromiso hecho por la agencia MAWA.

La decisión final del equipo es decidir, en base a las metas y objetivos acordados en el programa, **dónde** será implementado el IEP (por ejemplo: en su casa, en una institución especial, en la guardería), **quién** lo pondrá en práctica (por ejemplo: un maestro de educación especial, un terapeuta, un maestro de educación regular), **qué servicios** se prestarán (por ejemplo: terapia del lenguaje, terapia física), **cuántos servicios y en qué cantidad** serán necesarios para que el niño logre los objetivos establecidos en el IEP (por ejemplo: cuatro sesiones de media hora cada una), y **de qué manera** (terapia individual o en grupo).

LAS METAS Y OBJETIVOS DEBEN SER ESPECÍFICOS DE MANERA QUE PERMITAN MEDIR SI HAY PROGRESO. TODA DECISIÓN SOBRE LOS SERVICIOS QUE SE BRINDARÁN DEBE ESTAR BASADA EN LAS METAS Y OBJETIVOS QUE SE DESEAN SEAN ALCANZADOS POR EL NIÑO.

EL IEP DE UN NIÑO EN EDAD PRE-ESCOLAR DEBE CONTENER:

- ▶ El nivel actual de desarrollo del niño (incluyendo cómo la discapacidad afecta la participación en actividades)
- ▶ Las metas anuales y objetivos de corto plazo (deben ser medibles)
- ▶ Los servicios de intervención temprana de pre-escolar y servicios de apoyo, y modificaciones que se brindarán
- ▶ Un plan de conducta (si fuese necesario)
- ▶ Los equipos especiales (audifono, computadora, etc.)
- ▶ La fecha de iniciación y culminación de los servicios (año calendario)
- ▶ El lugar, frecuencia, y duración de los servicios
- ▶ Las medidas y criterios que permitan evaluar el progreso
- ▶ La forma en que los padres serán informados del progreso del niño
- ▶ Una explicación, si fuese necesario, de hasta qué punto el niño no participará en actividades con niños no discapacitados
- ▶ Una explicación de cómo se realizará la transición hacia el sistema escolar
- ▶ Manifestación de las prioridades de la familia, si los padres lo autorizan
- ▶ La firma de todos los participantes que desarrollaron el plan

LOS SERVICIOS Y EL PERSONAL

Existe una variedad de servicios de educación especial pre-escolar disponibles para satisfacer las necesidades especiales del niño; pero para eso los mismos deben ser sugeridos por el equipo que prepara el programa y deben estar escritos en el IEP. Entre estos servicios se encuentran: patología del lenguaje, audiología, terapia ocupacional, transporte, servicios psicológicos, terapia física, entrenamiento para la familia, consejero, etc.

Los servicios deben ser elegidos según las necesidades de su hijo y no en función del dinero o personal disponible, o lo que otros niños reciben. Los profesionales que provean los servicios deben ser calificados, tener las licencias necesarias, y además tener experiencia. Además, si su hijo ha sido incluido "mainstreamed" junto con niños sin impedimentos, las personas que trabajen en tales lugares deben recibir entrenamiento sobre las necesidades especiales de su hijo.

Si esta recibiendo servicios regulares de un centro médico o de un profesional independiente, asegúrese de que la agencia

MAWA se comunique con tales proveedores de servicios; esto puede ser escrito en el IEP (por ejemplo: el IEP puede requerir que las partes se comuniquen una vez por semana en forma telefónica, o una vez al mes por carta, etc.)

Todos los servicios de intervención temprana listados en el IEP son gratuitos. Si lo desea puede autorizar que los costos sean cobrados a su compañía de seguro pero esto no es obligatorio si le ocasiona un costo adicional (tal como un incremento en la cuota o cambios en la cobertura). También puede registrarse en el programa de asistencia médica de Pennsylvania conocido como ACCESS. El acceso a este programa depende de la discapacidad y del ingreso de su hijo, no del suyo. Si es elegible, los costos de intervención temprana pueden entonces ser pagados por asistencia médica. **De todas maneras, si no se inscribe en el programa ACCESS o si no permite que los gastos sean cobrados a su compañía de seguro, los servicios NO LE PUEDEN SER NEGADOS.**

UBICACIÓN/ LUGAR

La ley establece que los servicios de educación especial para niños en edad pre-escolar deben proveerse en el ambiente **menos restringido**, en la medida en que sea adecuado. Para algunos niños, el ambiente menos restringido (LRE: Least Restrictive Environment) puede ser la clase de pre-escolar regular junto con niños sin discapacidades pero con ciertos servicios de apoyo provistos por la agencia MAWA. Para otros niños el LRE es una clase junto con niños que tengan similares discapacidades; en cuyo caso la agencia MAWA puede tener su propio programa o contratarlo con otra agencia especializada que sea capaz de proveer tales servicios. **Recuerde que el lugar que se elija debe ser aquel lugar en el que las metas y los objetivos establecidos en el IEP puedan ser cumplidos más efectivamente.**

Usted debe ser informado sobre las distintas opciones de servicios y lugares disponibles y tiene derecho de discutir en la reunión cuáles considera más beneficiosos para usted y su familia. La decisión sobre el lugar es tomada por el equipo de manera que todos los miembros deben participar.

No es fácil determinar qué programa será el más adecuado para su hijo. Observe distintos programas de pre-escolar, hable con otros padres o participe en grupos de apoyo. Cuando observe un programa vaya preparado con las preguntas que necesitan respuestas. Al final de este material se sugieren una serie de preguntas que pueden ser de ayuda, vea el apéndice B.

LA GUARDERÍA LOCAL

Se dijo antes que los niños que reciben servicios de pre-escolar de intervención temprana tienen el derecho de ser ubicados en el lugar menos restringido conocido en inglés como LRE. Dicho lugar puede ser la guardería o jardín de infantes local, si ese es el lugar en el que el equipo cree que los objetivos y metas del IEP pueden ser alcanzados; el costo del mismo estará a cargo de la agencia MAWA. Algunos niños quizás necesiten servicios de apoyo, si los mismos fueron escritos en el programa la agencia MAWA pagará su costo.

La agencia MAWA solamente es responsable de proveer todo lo que su hijo necesita en las áreas de desarrollo que hayan sido diagnosticadas con retraso. La agencia MAWA no es responsable de los gastos incurridos si su hijo permanece más tiempo del que se estableció en el IEP.

La Ley de los Norteamericanos con Discapacidades (ADA: Americans with Disabilities Act) prohíbe a toda agencia ya sea pública o privada, el negar servicios a un niño debido a su discapacidad, salvo que demuestre que el pedido y las acomodaciones no son razonables. A tales efectos se debe tener en cuenta el bienestar del niño, el costo de las acomodaciones, etc. Si piensa que su hijo ha sido discriminado debido a su discapacidad, puede presentar una queja ante la **Oficina de los Derechos Civiles (OCR).**

OTROS ASPECTOS IMPORTANTES DEL IEP

- 1) La agencia MAWA es responsable de los servicios de intervención temprana de pre-escolar que se dan, durante doce meses, cada año. La cantidad, frecuencia, y tipo de servicios establecidos en el IEP debe continuar hasta tanto se escriba un nuevo IEP. Si el programa en el que se encuentra su hijo, no opera durante los meses del verano, la agencia MAWA debe designar otro programa que brinde los mismos servicios durante ese lapso de tiempo. Los programas de intervención temprana de pre-escolar pueden tomarse varios recesos pero de no más de tres semanas cada uno. Pero el programa en que se coloque a su hijo durante ese lapso debe permanecer igual. Los únicos cambios permitidos serán aquellos que resulten de una reunión en la que se hagan cambios al IEP y con los cuales usted esté de acuerdo. Asegúrese de que las fechas de comienzo y terminación indicadas en el IEP de su hijo representen un año calendario completo.
- 2) El IEP no debe ser escrito por la agencia MAWA antes de la reunión. Usted es un miembro muy importante; como padre tiene una perspectiva que ningún otro miembro del equipo tiene. Comparta el conocimiento que tiene de su hijo, la manera en la que él/ella aprende, y qué es lo que usted desea que su hijo aprenda.
- 3) El IEP debe ser escrito por usted y los otros miembros del equipo dentro de los treinta días de recibido el informe de evaluación integral (CER). Posiblemente se le pregunte si desea que el IEP se escriba inmediatamente después de realizada la evaluación; o si prefiere puede optar por tener más tiempo para poder revisar los resultados de la evaluación y pensar sobre lo que desea se establezca en el plan individualizado de educación.
- 4) Tanto los padres como los educadores pueden en cualquier momento pedir una reunión para hacer cambios al IEP. Si desea que se haga una reunión envíe una carta (no se olvide de poner la fecha) al supervisor de pre-escolar de la agencia MAWA y quédese con una copia. La agencia MAWA debe aceptar su pedido dentro de un plazo razonable.
- 5) La agencia MAWA necesita su consentimiento por escrito tanto para evaluar como para re-evaluar a su hijo y también necesitará su consentimiento si desea hacer cambios en el programa o en la ubicación. Si pide algo por escrito a la agencia MAWA y se le es negado, asegúrese de tener tal negación por escrito. Todos los formularios y notas deben ser escritos en el lenguaje que usted lee. Si no entiende algo que le fue enviado de la agencia MAWA, pídale al supervisor de pre-escolar que se lo explique. Además la nota de la agencia MAWA debe indicarle los pasos a seguir si usted no esta de acuerdo.
- 6) Una vez que se lleven a cabo las discusiones sobre el primer IEP se le pedirá que firme la nota de la ubicación/lugar recomendado conocida en inglés como NORA "Notice of Recommended Assignment". Esta nota debe indicar la ubicación del niño según lo discutido por el equipo del IEP y mencionar sus derechos. Al firmar esta nota debe indicar si aprueba o desaprueba el programa y la ubicación recomendada. Si le dan la nota el mismo día que se realiza la reunión del IEP, tendrá cinco días para firmarla y entregarla a la agencia y otros cinco días extras después de firmada si cambia de idea. Si la nota le es enviada por correo, tiene diez días para firmarla y entregarla. Si no firma la NORA se entenderá que está de acuerdo tanto con el programa como con la ubicación. Por lo tanto, si no esta de acuerdo con el IEP, la cantidad de servicios, el lugar/ubicación, etc. indique en la nota que no está de acuerdo y solicite una nueva NORA. En posteriores reuniones de IEP, probablemente no se le dé ninguna nota ya que se sobreentenderá que esta de acuerdo con los IEP subsiguientes; por lo tanto si sucede que no esta de acuerdo con el lugar o programa propuesto en uno de los IEP futuros pida que se le envíe la NORA y firme la misma aclarando que esta en desacuerdo.
- 7) El IEP debe entrar en vigencia dentro del plazo de catorce días calendarios después de aprobado.
- 8) Aunque la agencia MAWA contrate servicios de otras agencias sigue siendo la responsable del programa individualizado de educación de su hijo. Cualquier preocupación que tenga sobre el IEP de su hijo debe ser manifestada a la agencia MAWA.
- 9) Si piensa que los servicios no estan beneficiando a su hijo, y desea sacar a su hijo del programa, ya sea total o parcialmente, informe por escrito al supervisor de pre-escolar de la agencia MAWA acerca de su decisión.

OTROS DERECHOS

La agencia MAWA lleva un expediente de cada estudiante que contiene documentos tales como el informe de evaluación integral (CER), el programa individualizado de educación (IEP), etc.; esta información es compartida con los profesionales que trabajan con su hijo. Los padres también tienen derecho a ver y obtener copias de parte o de todos los récords que contiene el expediente. El **pedido de récords debe hacerse por escrito** y deberá ser atendido dentro de los cuarenta y cinco días. Si su hijo va a ser evaluado o se esta por escribir un IEP, usted tiene el derecho de obtener tales récords en un plazo menor de cuarenta y cinco días. Si desea copias de alguno de los récords tal vez se le cobre el costo de las fotocopias; si no entiende la información contenida en los mismos, puede pedir que un profesional se lo explique. Además tiene el derecho de ver el formato de los exámenes que se usarán siempre y cuando no contengan información de otros niños; tales formularios no pueden ser copiados.

Ninguno de los récords de su hijo pueden ser enviados a otras agencias sin su permiso. A veces, al comienzo del año escolar, se le pide a los padres que firmen un permiso general. ¡ Asegúrese que sabe lo que firma!

CÓMO RESOLVER DESACUERDOS

Debido a que varias personas participan en el desarrollo del IEP, puede suceder que haya desacuerdos sobre los resultados de la evaluación, los servicios propuestos, o el lugar adonde se prestarán los servicios. Los miembros del equipo, que prepara y escribe el IEP, deben tratar de comunicarse y comprometerse a proveer un programa adecuado. Una buena comunicación y la capacidad de negociar ayudan a mantener una relación positiva entre los padres y los educadores. Pero a veces estas estrategias no dan resultado y es necesario recurrir a otros métodos. A continuación se mencionan métodos legales más formales que pueden ayudarle a resolver desacuerdos.

QUEJA DE EDUCACIÓN ESPECIAL: si los padres piensan que la agencia MAWA no ha cumplido con los procedimientos necesarios para que el niño reciba una educación adecuada pueden enviar una queja escrita a la Oficina de Educación Especial. Por ejemplo: el no cumplimiento de los plazos establecidos, pérdida de reportes tales como el CER, presentarle un IEP ya escrito, no dar los servicios establecidos en el IEP o darlos en forma diferente a la acordada, se consideran violaciones de procedimientos.

La queja debe incluir la siguiente información: el nombre y fecha de nacimiento de su hijo, domicilio de su agencia MAWA; la descripción de la falta (incluya copias de todo documento de prueba); su nombre, dirección, teléfono, y firma; y debe ser enviada a la **Oficina de Educación Especial, División Quejas** ubicada en 333 Market, Harrisburg, PA 17126-0333. Alguien de esa oficina investigará su denuncia y le enviará ,a usted y a la escuela, un informe sobre la decisión tomada en un plazo de sesenta días a partir de recibir la queja.

MEDIACIÓN: en Pennsylvania, el servicio de mediación para educación especial conocido en inglés como "SEMS" es un servicio gratuito y ayuda a los padres, al distrito escolar y a la unidad intermedia a resolver desacuerdos y problemas. Debido a que el proceso de mediación es voluntario, ambas partes deben estar de acuerdo en reunirse. Para solicitar mediación llame al Servicio de Mediación para Educación Especial (SEMS) al 800-992-4334 (V) o al 800-654-5984 (TTY) y alguien de esa agencia luego contactará a su agencia MAWA.

Si MAWA no acepta el proceso de mediación el proceso queda interrumpido. Si acepta, la reunión de mediación se llevará a cabo en un plazo de **dos semanas**. Un mediador capacitado escuchará a ambas partes y los ayudará a lograr un acuerdo. En estas reuniones no se permiten abogados. Para que las decisiones acordadas a través de mediación tengan validez, las mismas deben ser escritas en el IEP.

CONFERENCIA DE PRE-AUDIENCIA: si no está de acuerdo con la agencia MAWA, puede pedir una conferencia de pre-audiencia. Este es un **paso optativo** antes de realizar una audiencia de proceso debido y representa un último esfuerzo en tratar de resolver los conflictos antes de llegar al proceso debido. Generalmente involucra al administrador de la agencia MAWA o a una persona designada por él/ella. La conferencia de pre-audiencia debe ser llevada a cabo dentro de los **diez días** de

recibido su pedido . El hecho de firmar la nota conocida como NORA indicando desacuerdo le confiere automáticamente el derecho a esta conferencia; o la misma puede ser solicitada enviando una carta al supervisor de pre-escolar de la agencia MAWA. Los padres pueden invitar a un amigo, o a un defensor, o a un abogado si lo desean.

AUDIENCIA DE PROCESO DEBIDO: los padres o la agencia MAWA pueden solicitar una audiencia de proceso debido cuando no puedan llegar a un acuerdo. La audiencia se llevará a cabo dentro de los treinta días de recibida la solicitud escrita, la cual debe enviarse al supervisor de pre-escolar de MAWA. El proceso debido es un procedimiento legal formal. Un oficial de audiencia, el cual debe ser imparcial, escuchará el caso. Usted deberá decidir si prefiere una audiencia cerrada (en la cual pueden asistir solamente las personas que usted invite) o abierta al público. Un estenógrafo tomará nota de todo lo que se diga y le enviará copias a usted y a las autoridades escolares.

Tanto los padres como el personal escolar presentarán información verbal y/o escrita sobre hechos y opiniones. Cada una de las partes puede a su vez hacer preguntas a la otra o solicitar el testimonio escrito o verbal de testigos. Si alguno de los testigos se niega a testificar el oficial de audiencia puede citarlo a través de una orden judicial. Todo testimonio es presentado bajo juramento. Todo documento que se use durante el proceso debe ser suministrado a la otra parte como mínimo cinco días antes de la fecha de audiencia.

El oficial de audiencia debe tomar una decisión e informar a las partes dentro de los cuarenta y cinco días de realizada la audiencia. Esta decisión puede ser apelada ante el Panel de Apelaciones del Departamento de Educación, y si esa decisión no fuese satisfactoria puede recurrirse a la corte estatal o federal; en dicho caso necesitará tener un abogado.

La audiencia de proceso debido lleva tiempo, energía, y dinero. Si este resulta ser el único medio para resolver el desacuerdo, debe comenzar a planearse lo antes posible. Los padres pueden ir acompañados por un defensor o abogado, si así fuese, busque a alguien que tenga conocimiento sobre las leyes que rigen educación especial pre-escolar. Es muy probable que la agencia MAWA tenga un abogado.

La ley federal conocida como IDEA establece que si gana el caso, la agencia MAWA le reembolsará los gastos de abogado y otros gastos relacionados. Si MAWA ofrece hacerse cargo de los gastos, usted tendrá diez días para aceptar tal oferta. El monto del reembolso puede ser reducido si los padres han ocultado información o si han demorado el proceso.

Tanto en el caso que solicite una conferencia de pre-audiencia o si pide una audiencia de proceso debido, su hijo permanecerá en el mismo lugar y con el mismo programa hasta tanto se conozcan los resultados. Esto se conoce como "stay put" o "pendency". Por lo tanto, si la agencia MAWA desea hacer cambios con los cuales usted no está de acuerdo, usted verá el "stay put" en forma favorable; pero si usted es quien desea que haya cambios en el programa vigente, no verá el "stay put" como una situación favorable. Es importante que piense en las consecuencias del "stay put". Si su desacuerdo ocurre cuando su hijo está en la edad de transitar hacia el distrito escolar, la regla de permanecer en el lugar vigente "stay put" es la que sigue rigiendo. Esto significa que el niño permanecerá en el programa de pre-escolar hasta que se lleve a cabo la audiencia y se tome una decisión.

QUEJAS SOBRE DISCRIMINACIÓN: toda agencia abierta al público debe cumplir con la Ley de los Norteamericanos con Discapacidades (ADA) y con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación. Por lo tanto, si piensa que usted o su hijo han sido discriminados debido a una discapacidad, puede presentar una queja ante la Oficina de los Derechos Civiles (OCR), US Department of Education, Region III, Wanamaker Building, Suite 515, 100 Penn Square East, Philadelphia, PA 19107 (215-656-8541). Escriba una carta explicando la situación y por qué piensa que ha sido discriminado. Incluya copias de documentos que apoyen su posición; dé su nombre completo, dirección y teléfono. Si la queja se refiere a su hijo, dé el nombre del niño, fecha de nacimiento, y el nombre de la agencia MAWA. La queja debe ser presentada dentro de los ciento ochenta días de ocurrida la violación. La OCR realizará una investigación y le enviará un informe al respecto a usted y a la agencia MAWA.

TRANSICIÓN HACIA LOS PROGRAMAS DE EDAD ESCOLAR

En Pennsylvania, el niño puede continuar recibiendo servicios de educación especial pre-escolar hasta la edad de jardín de infantes o hasta la edad requerida por el distrito escolar local para comenzar el primer grado. Esta es una decisión que los padres deben tomar.

SI DESEA QUE SU HIJO VAYA AL JARDÍN DE INFANTES: en febrero, antes de que el niño llegue a la edad para entrar al jardín de infantes de su distrito, se le invitará a una reunión de transición. En esta reunión se le pedirá que firme un permiso autorizando al distrito escolar a obtener los récords de su hijo y a realizar una evaluación. Luego, usted **inscribirá a su hijo en el jardín de infantes de su distrito escolar y ellos evaluarán al niño y junto con usted desarrollarán un nuevo IEP.** Si en febrero aún no está seguro si desea o no que su hijo vaya al jardín, tendrá hasta el 15 de mayo para tomar una decisión. Durante este tiempo puede asistir a distintas clases y consultar con otros padres, lo cual le ayudará a determinar qué es lo más adecuado para su hijo.

SI NO DESEA QUE SU HIJO ASISTA AL JARDÍN DE INFANTES: en febrero, antes de que su hijo tenga la edad para el jardín, se le invitará a una reunión conocida como "transition meeting". Si ha **decidido que su hijo permanezca en educación especial pre-escolar, durante la reunión de transición, en el formulario que se le dará ("Intent to Register") marque que "no" inscribe a su hijo con el distrito escolar.** En este caso su hijo continuará recibiendo los servicios de educación especial pre-escolar de la agencia MAWA por un año más (hasta cumplir la edad requerida para entrar al primer grado).

A LA EDAD DE COMENZAR PRIMER GRADO: en febrero, se le pedirá que asista a la reunión de transición y que firme un formulario autorizando a la escuela a obtener los récords de su hijo y a evaluarlo. Antes de que comiencen las clases, se desarrollará el nuevo IEP y el grupo (que incluye a los padres y a las autoridades del distrito escolar) decidirá la ubicación más adecuada.

Para recibir servicios de educación especial, los padres deben inscribir al niño en el distrito escolar no más tarde del final del verano antes de que el niño tenga la edad para comenzar el primer grado.

Las leyes estatales establecen que la edad máxima de los estudiantes para comenzar el primer grado es ocho años --esta se conoce como edad obligatoria. Si los padres esperan hasta la edad de ocho años para inscribir a sus hijos, el distrito escolar no proveerá ningún servicio de educación especial hasta tanto el estudiante esté inscrito en la escuela pública.

APÉNDICE A

CÓMO PREPARARSE PARA LA REUNIÓN DEL IEP

- ▶ Haga una lista de todos los temas que desea se discutan en la reunión.
- ▶ Traiga reportes, notas, que puedan ser de ayuda.
- ▶ Pida ver el expediente escolar de su hijo (récores).
- ▶ Puede ir acompañado de un amigo, pariente, u otra persona que pueda ayudarlo.
- ▶ Pregúntese si las metas y objetivos establecidos en el IEP son los adecuados.
- ▶ Asegúrese que los objetivos sean medibles. Palabras tales como mejorar o aumentar no dicen realmente nada si no se especifica; por ejemplo: si el IEP dice que el objetivo es incrementar el vocabulario del niño, debería además indicar cuántas palabras nuevas se espera que el niño aprenda y en cuánto tiempo.
- ▶ Revise el IFSP/IEP anterior y marque aquellos objetivos que no fueron cumplidos y los que se hayan logrado.
- ▶ Piense en las habilidades y debilidades de su hijo en diferentes situaciones (en la casa, en la escuela, en la comunidad).
- ▶ Piense en las cosas que motivan a su hijo y cómo pueden ser estas utilizadas en la clase.
- ▶ Piense en el tipo de ayuda y servicios que necesitará su hijo. Considere cuál es el ambiente menos restringido y más natural.
- ▶ Piense cómo se puede mejorar la comunicación entre usted y el personal escolar.
- ▶ Según las necesidades de su hijo y de la familia, qué tipo y cantidad de servicios u otras facilidades considera necesarias.

APÉNDICE B

PREGUNTAS QUE LOS PADRES PUEDEN HACER SOBRE LOS PROGRAMAS ESCOLARES

- ¿Existe un curriculum para ese programa?
- ¿Pueden los padres obtener una copia del curriculum/plan de estudios?
- ¿Qué tipo de oportunidades tendrá el niño de relacionarse con otros niños sin impedimentos?
- ¿Cuál es la edad de los compañeros de clase del niño?
- ¿Cómo pueden hacer los padres si desean presenciar una clase?
- ¿Ofrece el programa o la agencia grupo de apoyo para los padres y la familia?
- ¿Qué oportunidades tendrá el niño de socializar con otros niños durante las actividades escolares y extraescolares; tipo de servicios de apoyo disponibles?
- ¿En qué forma y medida la escuela se comunica con los padres?
- ¿Qué tipo de entrenamiento recibe el personal que trabaja con los niños con impedimentos?

APÉNDICE C

GLOSARIO DE ABREVIATURAS

- CER** - Comprehensive Evaluation Report (Reporte de Evaluación Integral)
- DPW** - Department of Public Welfare (Departamento de Bienestar Social)
- ESY** - Extended School Year (Año Escolar Extendido)
- FAPE** - Free, Appropriate, Public Education (Educación Pública, Adecuada, y Gratuita)
- IDEA** - Individuals with Disabilities Education Act (Ley de Educación para las Personas con Discapacidades)
- IEP** - Individualized Education Program (Programa Individualizado de Educación)
- IFSP** - Individualized Family Service Plan (Plan Individualizado de Servicio Familiar)
- IU** - Intermediate Unit (Unidad Intermedia)
- LRE** - Least Restrictive Environment (Ambiente Menos Restringido)
- MAWA** - Mutually Agreed Upon Written Arrangement (Acuerdo Mutuo Escrito)
- MH/MR** - Mental Health/Mental Retardation Agency (Agencia de Salud y Retardación Mental)
- MDE** - Multidisciplinary Evaluation (Evaluación Multidisciplinaria)
- MDT** - Multidisciplinary Team (Equipo Multidisciplinario)
- NORA** - Notice of Recommended Assignment (Nota de Ubicación/lugar Recomendado)
- OCR** - Office for Civil Rights (Oficina de los Derechos Civiles)
- PDE** - PA Department of Education (Departamento de Educación)
- SEMS** - Special Education Mediation Service (Servicio de Mediación para Educación Especial)



U.S. Department of Education
Office of Educational Research and Improvement (OERI)
National Library of Education (NLE)
Educational Resources Information Center (ERIC)



NOTICE

REPRODUCTION BASIS



This document is covered by a signed “Reproduction Release (Blanket) form (on file within the ERIC system), encompassing all or classes of documents from its source organization and, therefore, does not require a “Specific Document” Release form.



This document is Federally-funded, or carries its own permission to reproduce, or is otherwise in the public domain and, therefore, may be reproduced by ERIC without a signed Reproduction Release form (either “Specific Document” or “Blanket”).